

# “EUROPA EXCELENCIA”

## Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento

[Bases Reguladoras Orden ECC/1779/2013](#)

[Resolución Convocatoria](#)

[Extracto de la Resolución 2 de julio de 2018](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individuales	Destinatarios:	Entidades sin ánimo de lucro con capacidad y competencia para realizar proyectos de I+D+i
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	Proyectos de investigación científico-técnicos	Plazo de solicitud:	Del 16 julio 2018 hasta 26 julio 2018

### OBJETO

Potenciar la participación española en los subprogramas “Starting Grants” y “Consolidator Grants”, enmarcados en el Pilar 1 “Ciencia Excelente” del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 y gestionados por la Agencia Europea del Consejo Europeo de Investigación.

Dinamizar e impulsar la internacionalización de las actividades de I+D y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con trayectorias científicas prometedoras.

### BENEFICIARIOS

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo del conocimiento: Universidades públicas o privadas, Centros públicos de investigación, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, Institutos de investigación sanitaria, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D, Centros tecnológicos y de apoyo a la innovación de ámbito estatal.

### TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- Los proyectos “Europa Excelencia” derivados de la propuesta “Starting Grant” cuyos investigadores principales deberán haberse presentado a la convocatoria 2017, haber sido seleccionados para la segunda etapa de evaluación, haber obtenido la calificación A y no haber sido financiados.
- Los proyectos “Europa Excelencia” derivados de propuestas “Consolidator Grants” cuyos investigadores principales deberán haberse presentado a la convocatoria 2017, haber sido seleccionados para la segunda etapa de evaluación, haber obtenido la calificación A y no haber sido financiados.

## EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la ejecución del proyecto será de un año, iniciándose en la fecha que se especifique en la resolución de concesión, en cualquier caso, la fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de personal de nueva contratación (doctores, titulados superiores y personal técnico).
- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento. No será elegible la adquisición de equipamiento durante los dos últimos meses de duración del proyecto.
- Material fungible y suministros, excluyendo material de oficina.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias.
- Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS).
- Costes de solicitud y mantenimiento derivados de patentes, derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del proyecto.
- Gastos de consultoría de gestión, asistencia tecnológica, transferencia tecnológica.
- Gastos de publicación y difusión de resultados.
- Gastos derivados de la internacionalización y de colaboración con otros grupos nacionales.

\* La percepción de esta ayuda será compatible con la percepción de otras ayudas para el mismo proyecto y mismos costes elegibles procedente de cualquier Administración o entes públicos privados, siempre y cuando se comunique en el momento de presentación de la solicitud.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 1.000.000,00 euros. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente los gastos elegibles en las propuestas presentadas. Su cuantía individual se determinará en cada caso en función de las disponibilidades presupuestarias y en **ningún caso será superior a 75.000 €**.

## ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano encargado de la instrucción y de ordenación del procedimiento es Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación. Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante  
Plan de Financiación a la I+D+i  
900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)  
[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.